

Clic derechos

Programa Nacional de Prevención
y Concientización del Grooming

Guía de acompañamiento a las adolescencias en los entornos digitales



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina

Secretaría Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia



Guía de acompañamiento a las adolescencias en los entornos digitales

Autoridades nacionales

Presidente de la Nación

Alberto Fernández

Vicepresidenta de la Nación

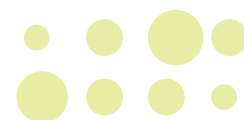
Cristina Fernández de Kirchner

Ministra de Desarrollo Social de la Nación

Victoria Tolosa Paz

Secretario Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Gabriel Lerner



Créditos

Desarrollo de contenidos: Jefatura de Gabinete de Asesores/as de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) y Faro Digital.

Revisión editorial: Área de Comunicación, Jefatura de Gabinete de Asesores/as (SENAF).

Diciembre 2022



Prólogo Pag. 5

01 **Ciudadanía digital en adolescencias** Pag. 6

02 **Grooming** Pag. 13

03 **Educación Sexual Integral digital** Pag. 22

04 **Cuidados y responsabilidades adultas en internet** Pag. 32

Prólogo

Las Tecnologías de la Información y Comunicación, así como los entornos digitales, cumplen un rol cada vez más importante en la vida de las personas modificando hábitos y creando nuevas formas de relación. Su irrupción sin duda ha generado grandes oportunidades para la sociedad, pero también tensiones y desafíos.

La llegada de Internet como espacio público nos transforma en ciudadanas y ciudadanos digitales, en personas que deben conocer y saber ejercer un conjunto de derechos y responsabilidades para manejarse en esos entornos digitales.

Desde la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) como órgano del Estado que tiene responsabilidad sobre la promoción y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes se considera fundamental reconocer que también en los entornos digitales los chicos y las chicas son sujetos de derechos. Estos espacios les posibilitan ejercer sus derechos a la participación, a la libertad de expresión, a la educación, a la recreación, a la comunicación y a ser oídas y oídos, entre otros.

La ciudadanía digital permite, a su vez, visibilizar la importancia de la **inclusión digital** en términos de acceso, es decir, que todas las infancias y adolescencias tienen derecho a poder desarrollar de manera progresiva y responsable actividades dentro de los entornos digitales. Esta nueva realidad también requiere nuevas formas de **cuidado** y **acompañamiento** por parte de las personas adultas, tal como surge del “Estudio sobre el conocimiento y las percepciones de las adolescencias respecto del grooming” publicado durante 2022o. Este acompañamiento busca colaborar para que chicos y chicas puedan habitar estos espacios de manera protegida y respetuosa, asumir críticamente la información recibida, alcanzar una comprensión del impacto social y económico de la tecnología, respetar las normas de convivencia; conocer y movilizarse en defensa de sus derechos.

La sanción de la Ley N° 27.590 Mica Ortega en el año 2020, y su reglamentación a través del decreto 47/22, protege a infancias y adolescencias ante el abuso a su integridad sexual. En este marco la SENAF, como autoridad de aplicación, crea **CLIC DERECHOS** Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y adolescentes.

CLIC DERECHOS busca crear las condiciones necesarias para que las chicas y los chicos se desarrollen como ciudadanos y ciudadanas digitales, participando, opinando, jugando de manera protegida. A partir de esta nueva política, la secretaría asume la responsabilidad de prevenir, sensibilizar y generar conciencia en la población sobre las violencias que se ejercen en los entornos digitales en el marco de la promoción del ejercicio de la ciudadanía.

En este proceso de construcción de las infancias y adolescencias como sujetos de derechos en entornos digitales necesitamos desplegar estrategias efectivas de acompañamiento por parte de las personas adultas. Para ello, se desarrollaron dos guías, teniendo en cuenta las edades, grados de madurez y autonomías progresivas de niños, niñas y adolescentes. Son recomendaciones para que aquellos y aquellas que tienen responsabilidades de cuidados de chicos y chicas cuenten con herramientas que les permitan a ellos y ellas ejercer sus derechos en los entornos digitales de manera cuidada y protegida.



01 Ciudadanía digital en adolescencias

Pensemos la ciudadanía digital en las adolescencias

Las redes sociales son espacios digitales donde los chicos y las chicas pasan gran parte de sus horas. Las más habitadas por las adolescencias son Instagram, WhatsApp y YouTube (SENAF y Faro Digital, 2022). Es fundamental preguntarse qué están haciendo en esos espacios durante ese tiempo, porque no es lo mismo una hora scrolleando (la acción de desplazar o deslizar -en inglés scroll- los contenidos visibles en la pantalla del dispositivo electrónico) en Tik Tok que una hora conversando con pares y comentando o subiendo publicaciones. Cambia la posición de las personas porque mientras en una se tiende a consumir contenidos de manera menos activa en otra existe un ida y vuelta, una posición donde se dan instancias de socialización.

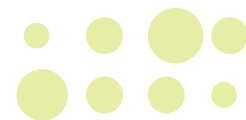
Las tecnologías y los entornos digitales brindan a los usuarios, incluidas las adolescencias, la oportunidad de producir contenidos, compartir opiniones, puntos de vista, experiencias con sus propias palabras, su propia voz desde páginas web, canales de YouTube y/o de Twitch, redes sociales y otras plataformas. Desde allí pueden hablar de sí mismos, de sus grupos de pertenencia y también de temáticas que los interpelan e involucran. Así forman parte y, en algunos casos, crean comunidades de ciberactivismo.

Durante el último tiempo un gran número de chicos y chicas comenzaron a crear perfiles en redes sociales, sobre todo en Instagram, para difundir sus ideas y reclamos en torno a diferentes temáticas sociales y así visibilizar una problemática o reivindicar derechos.

Por ejemplo: Nietes (@nietesorg) es la cuenta que surgió de la organización de las y los nietos de personas desaparecidas durante la última dictadura cívico-militar. Sus integrantes enlazan la militancia por los derechos humanos con la lucha contra la violencia institucional y por los feminismos y las disidencias sexuales.

Internet es un espacio más donde las personas podemos ejercer nuestra ciudadanía o ver vulnerados nuestros derechos, mediante el grooming, por ejemplo: se vulnera el derecho a la integridad sexual de las y los adolescentes.

Es importante que como personas adultas reconozcamos y eduquemos en el respeto de todos los derechos tanto fuera de línea como en línea. En el último caso, todas y todos los usuarios de Internet debemos conocer que existen derechos digitales que son la extensión de los derechos recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aplicados al mundo fuera de línea.



Derechos digitales: reconocen el derecho de las personas a acceder, usar, crear y publicar medios digitales, y el derecho de acceso a dispositivos electrónicos y redes de telecomunicaciones necesarios para ejercerlos.

¿Qué es la ciudadanía digital?

Según La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por su sigla en inglés) la ciudadanía digital es el ejercicio de ciudadanía en espacios digitales. Parte de una serie de competencias que posibilita que las y los usuarios accedan, recuperen, comprendan, evalúen, utilicen, creen y compartan tanto información como contenidos en todos los formatos, a partir de la utilización de diferentes herramientas de manera crítica, ética y creativa, con el fin de participar y comprometerse en actividades personales, profesionales y sociales.

En el siglo que toca transitar, la ciudadanía digital es fundamental porque promueve la participación y la inclusión de todas las personas. Pasar horas conectado a Internet no implica siempre y en todos los casos “una pérdida de tiempo”. Muchos chicos y chicas están ejerciendo y/o reclamando sus derechos (libertad de expresión, participación, educación, a la no discriminación, entre otros.), dándole “forma” a su identidad digital y creando vínculos en estos entornos. Es indispensable que cuenten con adultos de referencia que los acompañen en estos procesos de manera comprensiva, empática y responsable.

Activismo digital o ciberactivismo

Es la participación y organización de la ciudadanía a partir del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para difundir, promover y defender diversas causas civiles, políticas, sociales y culturales con un fin u objetivo particular relacionado a las políticas o decisiones de las autoridades. Se trata de un mecanismo poderoso que mediante el uso de entornos digitales, como las redes sociales, colabora a darle voz a personas y a causas que en los medios de comunicación tradicionales no son muy visibles.



La UNESCO propone pensar la ciudadanía en ámbitos digitales desde tres niveles y tres dimensiones.

Niveles:

- el sujeto como receptor;
- el sujeto como participante;
- el sujeto como actor activo.

Siendo este capaz de identificar en cada nivel tanto las oportunidades como los riesgos correspondientes.

Dimensiones:

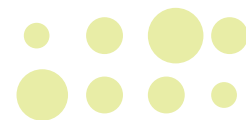
- protección y seguridad que involucra prácticas vinculadas a generar en el entorno digital un espacio seguro y de convivencia ciudadana;
- reflexión y análisis que se centra en la capacidad que tiene una persona para comprender y evaluar críticamente las tecnologías y la información;
- creatividad y participación que refiere a las competencias que permiten utilizar creativamente las tecnologías y aprovecharlas para la participación.

Fuente: Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (2020), [Estrategia de Ciudadanía Digital para una Sociedad de la Información y el Conocimiento](#).

¿Qué son las tecnologías digitales?

Las tecnologías digitales están compuestas por diversas dimensiones. Además de ser dispositivos físicos (tablet, teléfono celular o netbook) es necesario pensarlas también como ambientes que traen aparejadas formas de ser y estar, como espacios de construcción de subjetividades, identidades, vínculos, conocimiento e incluso de ciudadanía.

“Las tecnologías digitales son mucho más que aparatos: son espacios que habitamos, que “nos habitan”, y que desempeñan un papel protagónico en nuestra época” ([Ministerio de Educación de la Nación Argentina, 2021: 25](#)).



La conectividad y el acceso a los entornos digitales han incrementado las posibilidades de participación y comunicación en la esfera de lo público. Un contenido puede difundirse de manera exponencial por diferentes motivos y, en líneas generales, es difícil prever su alcance y la velocidad con la que circula. Por eso, es importante crear espacios de reflexión sobre “la arquitectura de Internet” a partir de la cual se distribuye la información. Abordar la posibilidad de que un contenido privado o íntimo que ha sido compartido pueda ser descargado, copiado o difundido por cualquier otro usuario o usuaria de Internet.

En estos entornos digitales, y a partir del uso del teléfono celular, los chicos y las chicas tienen la posibilidad de realizar múltiples tareas de manera simultánea e inmediata, desde completar una tarea escolar, conversar con amistades, participar de comunidades de activismo digital hasta sextear. Muchas adolescencias (al igual que las personas adultas) exploran su cuerpo y su sexualidad a través de su smartphone. Algunas veces lo hacen en soledad, de manera privada y en otras ocasiones retratan partes de su cuerpo para compartir imágenes y/o videos con otra u otras personas, generalmente con algún vínculo sexoafectivo o alguien que están conociendo de manera íntima.

Una vez que cualquier contenido digital (audio, video, foto, texto, etc.) es subido a un entorno digital, no solo se está dando el consentimiento a la plataforma o red social de ciertos derechos de uso del contenido que dependen de los términos y condiciones que se hayan aceptado al momento de crear la cuenta, sino que se está brindando también la posibilidad a cualquier otra persona conectada a ese mismo espacio de copiar, hacer captura de pantalla, descargar y difundir el material.

Es necesario que todas las personas que utilizan tecnologías digitales sepan que hasta el momento, en Internet el derecho al olvido es un derecho de difícil acceso. La eliminación de comentarios, fotos, videos, información personal o cualquier otro contenido que haya circulado a través de dispositivos electrónicos o en el espacio digital depende de la plataforma por la que haya circulado. Según dónde se encuentre ese contenido, su desaparición será parcial o casi definitiva. En el caso de algunas redes sociales, las imágenes que se hayan compartido o los comentarios que se hayan hecho pueden ser eliminados por sus autores y por el usuario propietario del perfil. Sin embargo, si alguien hizo captura de pantalla de la publicación y/o comentarios puede volver a compartirlo en esa misma red social u otras y desde diferentes perfiles.

Se conoce con la expresión “derecho al olvido” al derecho mediante el cual cualquier usuario o usuaria de Internet podría solicitar que sus datos o contenidos de carácter personal sean suprimidos de los espacios digitales



Huella digital

La huella digital está compuesta por los rastros que se dejan al circular por Internet, de las publicaciones, comentarios, fotos, etiquetas, videos, likes y también de las publicaciones, etiquetas, fotos o videos que pertenecen a otras personas y se asocian a nuestro nombre y/o rostro. Todas las personas tenemos una huella digital que constituye la información a la que otras personas podrían acceder si nos buscan en Internet.

Es importante que eduquemos a las adolescencias en el cuidado de sus datos personales, para ello deberán tomar ciertos recaudos que las personas adultas responsables debemos enseñar y tienen que ver con la configuración de la privacidad en todas las plataformas, redes sociales, juegos on line y otros entornos digitales donde se creen un **perfil personal**.

¿Cómo configurar la privacidad?

Creando contraseñas seguras y robustas

Contraseñas débiles:

qwerty

1234678

hola1234

aguanteracing

Contraseñas seguras:

Contienen más de 8 caracteres.

Utilizan números, caracteres especiales (&!*_/_/&#), letras minúsculas y mayúsculas.

No contienen datos personales (fecha de nacimiento, número de DNI, escuela a la que asiste).

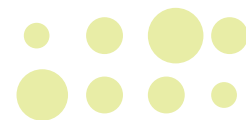
¿Cómo hacer una buena contraseña?

Debe ser una contraseña fácil de recordar por su dueño y difícil de descifrar por otras personas.

Por ejemplo: Tomar alguna frase significativa (canción favorita, diálogo de una película) o palabra y cambiarle algunas letras por caracteres.

Ejemplo: “Libresoy” ---> “L1bre3s0y”

También se puede construir una contraseña robusta al emplear solo las iniciales de cada palabra y los dígitos, comenzando en mayúscula y terminando con algún símbolo, como #. Por ejemplo, si tomamos como referencia la oración “Mi mejor amiga nació el 7 de marzo”, nuestra clave sería “ Mmane7dm#”.



Alertas de inicio de sesión

Las alertas de inicio de sesión son avisos que las plataformas, aplicaciones o redes sociales hacen llegar a sus usuarios cuando consideran que un inicio de sesión es sospechoso. Indican qué dispositivo intentó ingresar a la cuenta, en qué horario y, generalmente, desde qué lugar o ubicación.

A partir de ese mensaje o correo electrónico, permite que el usuario dé aviso a la plataforma en caso de que no reconozca dicho inicio de sesión y proteger el acceso a partir del cambio de contraseña o bloqueando el dispositivo desde el cual se intentó ingresar a la cuenta.

Autenticación en dos pasos

La autenticación en dos pasos implica añadir un paso extra de seguridad al proceso de ingreso a una cuenta. Es un sistema que tiene como función confirmar que la persona que está accediendo es la dueña. Si este sistema está activado, cuando escribas de manera correcta tu nombre de usuario o correo electrónico y la contraseña, la aplicación o plataforma donde estás intentando iniciar sesión te pedirá un segundo paso de autenticación, generalmente en otro dispositivo.

Es clave **diferenciar las cuentas personales** en redes sociales **de aquellas creadas con el fin de difundir alguna causa de ciberactivismo u obras artísticas** (dibujos, canciones, fotografías, poesía, etc.). Cuando estamos frente al segundo caso, es decir que queremos llegar a más personas, vamos a necesitar tener el perfil público. Sin embargo, eso no significa que no debemos tener ciertos cuidados. Es indispensable que si se pretende invitar a otros usuarios y usuarias a sumarse se les brinde recomendaciones de seguridad y privacidad. Por ejemplo: pedir permiso para subir imágenes donde aparezcan otras personas y evitar arrobar o etiquetar cuentas personales.

Ley 26.061

La Ley nacional de Protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, promulgada en octubre de 2005, tiene como objeto la protección de las infancias y la garantía de su condición de sujeto de derecho. En su artículo 22, esta ley establece que: “las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser respetados en su dignidad, reputación y propia imagen” y su segundo párrafo indica que “se prohíbe exponer, difundir o divulgar datos, informaciones o imágenes que permitan identificar, directa o indirectamente a los sujetos de esta



ley, a través de cualquier medio de comunicación o publicación en contra de su voluntad y la de sus padres, representantes legales o responsables, cuando se lesionen su dignidad o la reputación de las niñas, niños y adolescentes o que constituyan injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada o intimidad familiar”.

Como personas adultas responsables debemos velar por el cumplimiento y respeto de estos derechos así como el resguardo de su huella digital.

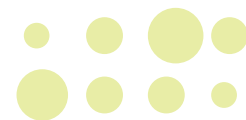
El sharenting proviene de una expresión en inglés que combina las palabras sharing (compartir) y parenting (crianza). Es una práctica digital que se masificó y consiste en que las personas responsables de la crianza de un niño, niña o adolescente compartan sus imágenes en redes sociales sin el consentimiento de ellos. Esta conducta pone en peligro diferentes factores de la vida del niño, niña o adolescente como su derecho a la privacidad.

Es fundamental tener en cuenta que aquellas imágenes que se comparten desde la mejor de las intenciones (primeras palabras, una mueca graciosa, un paseo en familia, etc.) formará parte de la huella digital de esa persona que tenemos a cargo y no podrá desvincularse cuando crezca. Sacadas de contexto, esas fotos y videos pueden ser potencialmente vergonzosos.

Dichos contenidos pueden ser tomados, capturados por otros usuarios para ser usados con otras intenciones que van desde la explotación sexual infantil, ciberbullying hasta estafas digitales.

¿Cómo cuidar la huella digital de niños, niñas y adolescentes?

- Configurar la privacidad de cada una de las imágenes subidas a las redes sociales.
- Leer las condiciones de privacidad de las plataformas donde ingreses contenidos que involucran a niños, niñas y adolescentes.
- Evitar etiquetar las imágenes con nombres propios.
- Evitar subir información donde se comparta ubicación y nombre de la escuela o club al que asisten, sus horarios, gustos y rutinas.
- Desactivar el GPS del celular cada vez que tomes fotos y grabes videos, para que esa información no quede registrada en el dispositivo.
- Charlar sobre la importancia del consentimiento. Es clave pedir permiso antes de registrar imágenes de otras personas, así como también al subirlas a alguna plataforma o red social.



02 Grooming

El grooming es una acción deliberada, es decir intencionada, de una persona adulta de acosar sexualmente a un niño, niña o adolescente a través de medios digitales. Para comenzar a comprender esta violencia es indispensable encuadrarla dentro del abuso sexual infantil. En muchas ocasiones, al tratarse de una acción desarrollada en entornos digitales, se la analiza como una situación preparatoria de un abuso cuando en realidad, como veremos más adelante, estamos ante la presencia de una situación de abuso a la integridad sexual infantil en sí misma.

¿Cuáles son las principales características del grooming?

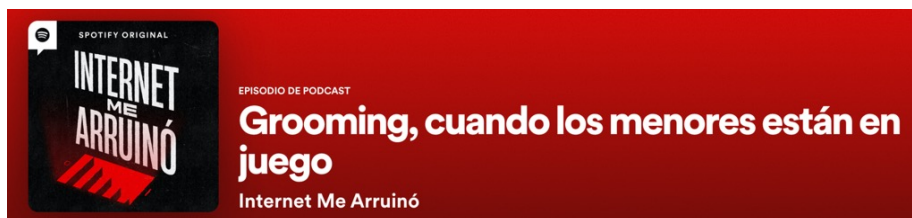
- El abusador puede ser tanto una persona desconocida como alguien del entorno cercano del chico o la chica.
- Cuando es alguien del entorno cercano, los medios digitales le permiten generar una conversación sexual que en otros contextos no sería posible.
- Si se trata de una persona desconocida es muy común que se contacte a través de perfiles falsos, aunque esto no es indispensable. Según el contexto de la situación, el groomer optará o no por crear un perfil falso.
- El groomer o abusador suele generar un vínculo de confianza, amistad, complicidad y cercanía con los chicos y chicas. Utiliza la manipulación y aprovecha muchas veces la información disponible en Internet sobre ellos y ellas. Este tipo de información personal puede obtenerse tanto a partir de lo que ellos mismos publican o incluso por lo que sus familiares o personas cercanas comparten en la red.
- Luego de generar confianza y amistad, el groomer suele pedir algún tipo de contenido íntimo: una foto o video, una confesión, un secreto, una videollamada, entre otros.
- En algunos casos, el grooming va acompañado de una sextorsión: es decir una extorsión de tipo sexual en el que el abusador exige encuentros, información sobre su familia y sus rutinas, u otros datos a cambio de no difundir el contenido íntimo que le envió el chico o la chica. De todos modos, es importante recordar que no todo caso de grooming cuenta con un momento de sextorsión.

Grooming como abuso a la integridad sexual de las adolescencias

Cuando definimos al grooming al inicio de esta Guía, aclaramos que esta violencia no es una fase previa o una preparación para un abuso sexual. Esta aclaración es indispensable ya que muchas veces, se antepone lo digital con lo real, suponiendo que lo que sucede en entornos digitales tiene menos carácter real que lo que puede desarrollarse en forma presencial. Lo cierto es que en la actualidad las adolescencias y las personas adultas estamos constantemente conectados, en un estado de experiencia híbrida entre lo virtual y lo presencial, y resulta indispensable comprender que lo que sucede en Internet es real, así como sus efectos y consecuencias.

En casos de grooming, quienes sufren esta violencia tiene consecuencias reales que afectan el desarrollo de su vida cotidiana, vínculos y emociones.

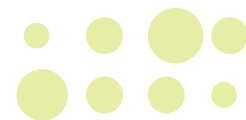
Recomendamos escuchar el capítulo [“Grooming, cuando los menores están en juego”](#), del podcast “Internet me arruinó” del periodista Sebastián Davidovsky donde una chica cuenta en primera persona el sufrimiento vivido en un caso de grooming años atrás.



¿Por qué debemos analizar al grooming como un abuso sexual contra las infancias?

- La persona que abusa suele generar confianza, amistad y complicidad. Es importante comprender que no se muestran como alguien con malas intenciones ni alarmante, sino cómplice y cercano.
- Existe una diferencia de poder en la relación.
- Se genera un vínculo sexual con el chico o la chica, en este caso a partir de conversaciones o envíos de imágenes.
- Inversión de la responsabilidad: el abusador/groomer suele culpabilizar a la víctima para manipularla y amenazarla, haciéndole creer que por sus acciones las personas adultas de confianza se enojarán o no le creerán.

Es indispensable comprender que en este tipo de situaciones, se vuelve muy difícil para los chicos y las chicas mantener sus alertas ya que quien los contacta con fines de abuso genera una estrategia de acercamiento, generación de confianza y complicidad que produce una merma en los cuidados y alarmas.



El grooming como delito

En Argentina en el año 2013 el grooming se incorporó al Código Penal a partir de la sanción de la ley 26.904: “Será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma.”

El grooming entonces es en nuestro país un delito penal y en ese sentido los casos deben ser denunciados ante la justicia para que el acosador sea sancionado, que la víctima restituya sus derechos y también para que no ataque a otras personas. Ya que los perfiles de groomers suelen reincidir y/ o agraviar a varias víctimas en simultáneo.

Existen algunos errores comunes a la hora de abordar casos de grooming, motivados por la desesperación, angustia y desconocimiento.

- Bloquear/reportar/restringir al groomer: debido a que muchas veces se asocia al grooming con un problema meramente digital, el abordaje adulto puede suponer que con llevar adelante acciones digitales se soluciona el problema. Esta decisión es por un lado ineficaz ya que el groomer suele tener diversos perfiles o puede generarse uno nuevo luego del bloqueo, incluso con otra identidad para volver a realizar contactos con chicos y chicas. Por otro lado, se corre el riesgo de perder las pruebas necesarias para realizar la denuncia ante la justicia ya que se pierde acceso al perfil del abusador y a las conversaciones con la víctima.
- Hacerse pasar por el chico o chica que sufrió abuso para conseguir más pruebas: esto no es considerado una prueba en nuestro país y, por el contrario, puede obstaculizar la investigación judicial.
- “Escrachar” al groomer o abusador en las redes sociales o atacarlo mediante mensajes privados. Es entendible que desde el enojo se piense esta posibilidad, pero es necesario comprender que se da un aviso al abusador sobre la existencia de personas adultas alertadas sobre el caso y posiblemente, para evitar la denuncia, borre sus perfiles y por ende, las pruebas.

¿Qué hacer ante un caso de grooming?

1. Guardar las pruebas (capturas de pantalla de diálogos, pedidos de imágenes, contenidos íntimos que se hayan intercambiado, audios y todo aquello que dé cuenta de la situación de abuso, guardar los links o URL del perfil de la persona que ejerció grooming así como número de teléfono si la comunicación fue por WhatsApp o casilla de email si se la conoce).
2. Tomar nota y guardar todo dato que sirva para rastrear la identidad de quien cometió el delito (nombre de usuario; dirección —URL— del sitio o plataforma donde se dieron las conversaciones; si sucedió en WhatsApp, número de teléfono).
3. Radicar la denuncia con la evidencia ante las autoridades correspondientes.
4. Una vez que se haya radicado la denuncia, sí se puede entonces reportar el perfil de quien cometió abuso en las plataformas o bloquearlo para evitar nuevos contactos.



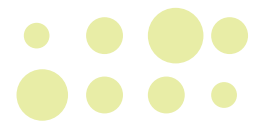
¿Cómo actúa la persona que comete grooming?

- De manera planificada. En términos generales suele atacar a varios niños, niñas y adolescentes a la vez. Busca a estas personas en redes sociales, juegos en línea y otras plataformas digitales, valiéndose de la información que obtiene, con el objetivo de establecer un vínculo de cercanía.
- La persona que comete abusos suele tomarse el tiempo necesario para obtener la confianza de su potencial víctima. La estudia, analiza, observa y aprende sus gustos y preferencias (juego, estilo de música, red social en la que pasa más tiempo, etc.).

¿En qué plataformas suelen generarse los contactos de las personas abusadoras?

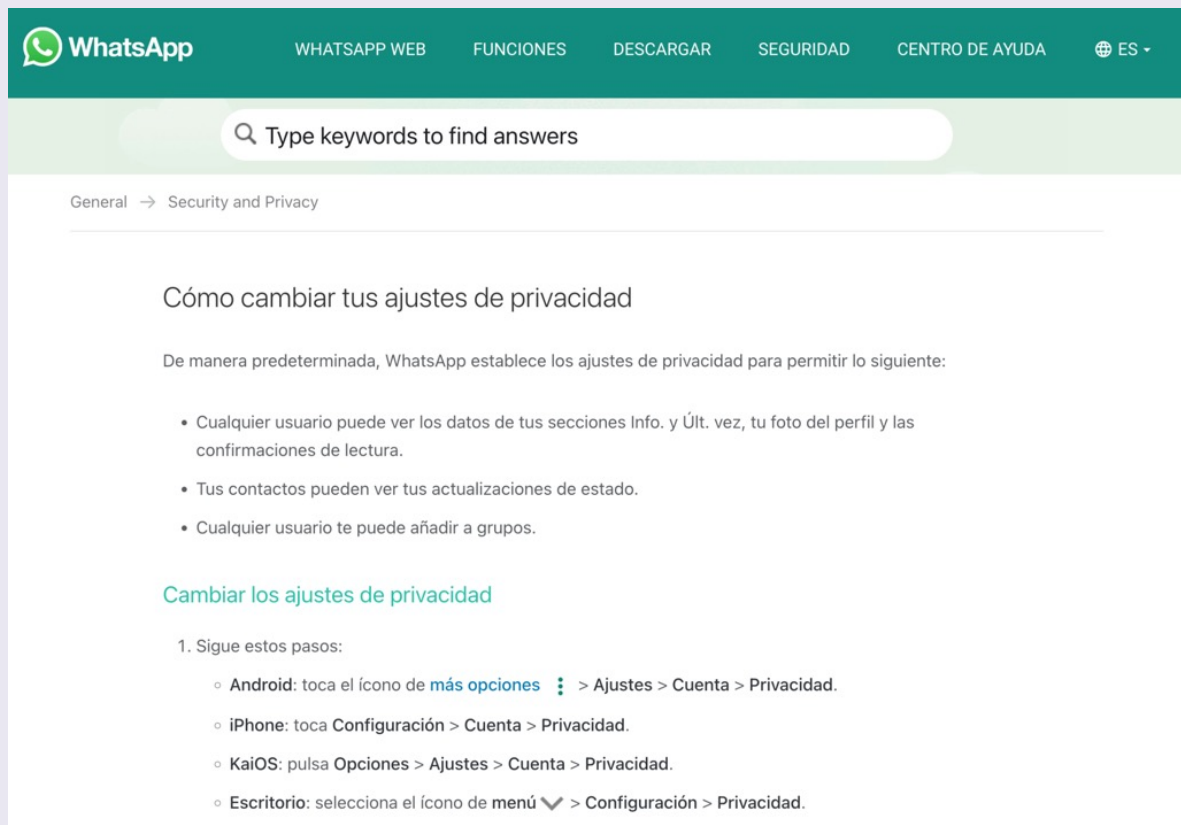
En forma general suele asociarse al grooming con las redes sociales, sin embargo es necesario visibilizar que muchos casos de grooming suceden en juegos en línea y también en servicios de mensajería instantánea como Whatsapp.

Específicamente en Whastapp existen dos fenómenos que debemos observar. El primero es la inclusión de los chicos y las chicas en grupos masivos con personas desconocidas. Esta práctica es habitual y suele partir de algún nexo que une a las personas incluídas en ese grupo (pertenecer al mismo colegio pero en distintas sedes, gustos específicos, etc.). En este caso en particular, así como en todos los casos, es clave recomendar no hablar por privado con las demás personas que integran el grupo si no las conocen personalmente y mantener la privacidad en Whatsapp para evitar que esas personas accedan a la foto de perfil, última hora de conexión y estado de los chicos y las chicas.



Cómo configurar la privacidad en whatsapp:

https://faq.whatsapp.com/general/security-and-privacy/how-to-change-your-privacy-settings/?lang=es_pe



Respecto de los juegos en línea, es importante comprender que los chicos y las chicas suelen jugar con personas desconocidas y chatear con ellas. Se suele suponer que en estos juegos online solamente habitan adolescencias, sin embargo no es así. Según la Asociación de Software de Entretenimiento (ESA, por su sigla en inglés) en su estudio Hechos esenciales sobre la industria de los videojuegos en 2021, encontramos que la edad promedio de quienes juegan online es 31 años y que el 80% de estas personas son adultas (mayores de 18 años).

Si bien este estudio está realizado en los Estados Unidos, informes similares de otras regiones del mundo nos sugieren la misma tendencia: en su mayoría, los jugadores son varones adultos. Sin embargo, al desconocer estas cifras, muchas familias destinan tiempo, atención y acompañamiento solamente al uso que sus chicos hacen de las redes sociales, sin tener presente que la mayoría de los gamers no son niños, niñas o adolescentes en edad escolar.



Más allá de la importancia de identificar a los juegos online o a los servicios de mensajería instantánea como posibles espacios donde los groomers hacen contacto, las redes sociales siguen siendo un lugar que muchos abusadores eligen para iniciar el vínculo con los chicos y las chicas. Algunos consejos para acompañar un uso cuidado de redes sociales:

- Configurar la privacidad en todas las redes sociales que se usen, para así evitar que cualquier persona acceda a la información publicada.
- En el caso de querer tener la cuenta pública, seleccionar la opción de “mejores amigos” que Instagram ofrece para distinguir qué contenidos se comparten con todos los usuarios y cuáles quedan reservados para las personas más cercanas y de confianza.
- Identificar las opciones de bloqueo, reporte y restricción en todas las plataformas para ayudar a que los chicos y las chicas las configuren.

Cómo configurar las opciones de privacidad en Instagram:

<https://www.facebook.com/help/instagram/448523408565555>

Cómo configurar las opciones de privacidad en Facebook:

<https://www.facebook.com/help/193677450678703>

Cómo configurar las opciones de privacidad en Tik Tok:

<https://support.tiktok.com/es/account-and-privacy/account-privacy-settings>

Cómo configurar las opciones de privacidad en Twitch:

<https://www.twitch.tv/p/es-es/legal/privacy-choices/>

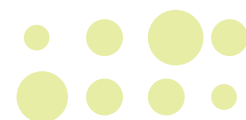
Cómo configurar las opciones de privacidad en Twitter:

<https://help.twitter.com/es/safety-and-security/public-and-protected-tweets>

Nuevas opciones para adolescencias en Instagram

Desde el año 2021 Instagram generó opciones de mayor privacidad para los usuarios que señalen en sus perfiles que son adolescentes. Algunas de las principales medidas de estas cuentas son:





-Limitar el contacto entre los chicos y las chicas con personas adultas que no sigan en la red social.

-Se vuelve más difícil para los usuarios adultos encontrar perfiles de adolescentes que hayan aclarado su edad.

Más información: <https://about.instagram.com/es-la/blog/announcements/continuing-to-make-instagram-safer-for-the-youngest-members-of-our-community>

Cómo identificar posibles situaciones de grooming

Las adolescencias que sufren una situación de grooming pueden mostrar síntomas similares a cualquier persona víctima de abuso sexual. Especialmente en niños y niñas debemos tener en cuenta cuando aparecen cambios abruptos de comportamiento, cuando se muestran con momentos de mucha tristeza o angustia, cuando tienden a aislarse o bajan el rendimiento escolar. Una situación clave para detectar un posible caso de grooming es cuando los niños o las niñas que usan habitualmente dispositivos o plataformas manifiestan no querer conectarse a internet, jugar en línea u realizar otras prácticas que involucren el entorno digital o les angustia el hecho de hacerlo.

Algunos videos recomendados para profundizar en la temática:

[Campaña sobre Grooming junto a Movistar](#)

Keep It Real Online - Grooming

[#ConectemosConResponsabilidad. Grooming](#)



Otros materiales:

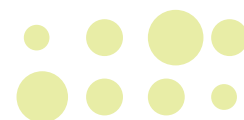
- [Grooming - Canal Encuentro](#). Una propuesta que aborda la temática del acoso sexual en medios digitales en internet hacia niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Cuenta con la participación del Ballet Contemporáneo del Teatro San Martín, perteneciente al Complejo Teatral de Buenos Aires, y fue rodada de manera integral durante el aislamiento.
- [Guía práctica para adultos con consejos para prevenir el acoso a través de Internet](#). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Argentina.
- [Cuidados y seguridad al utilizar redes sociales: Instagram y TikTok](#). Recomendaciones para el resguardo de la privacidad.
- [Desafíos para la construcción de una ciudadanía digital: el rol de la comunidad educativa en la prevención del Grooming](#). Libro electrónico del Ministerio de Educación de la Nación
- [Convivencia digital: Cómo acompañar a chicos y chicas en entornos digitales](#). Taller de Faro Digital y Fundación Lúminis
- [Hablemos de todo - Grooming](#). Video informativo del Instituto Nacional de Juventudes (INJUVE).
- [Trivia: Navegá seguro en internet](#). Sala de escape para trabajar cuánto se conoce sobre: Cuidado de datos personales, reputación web, grooming y navegación segura.

¿Cómo prevenir un caso de grooming?

- Hablar con los chicos y las chicas sobre la diferencia entre personas conocidas y personas desconocidas: qué los diferencia, qué acciones debemos mantener con quienes conocemos y limitar con aquellos que no.
- Ayudar a identificar alertas: ante qué tipo de situaciones deben pedir ayuda a personas adultas de confianza. Es importante que los chicos y las chicas no gestionen en soledad estos contactos o situaciones.
- Actualizar los consejos: esos abordajes iniciales que se dieron con los primeros acercamientos a Internet deben actualizarse a medida que los chicos y las chicas cambian sus usos, intereses y preocupaciones en los espacios digitales.

¿Cómo actuar ante un caso de grooming?

- Recordar no tomar acciones en las plataformas digitales y en su lugar, guardar las pruebas necesarias y recurrir a la justicia para radicar una denuncia.
- Acompañar con empatía al chico o a la chica que está sufriendo: evitar cargar el peso de la responsabilidad en sus acciones y recordar que estamos frente a un caso de abuso sexual infantil donde la responsabilidad



es completa del abusador. Evitar señalar acciones del chico o la chica como causantes de la situación o generar culpa sobre los consejos que no siguió. En un primer momento es indispensable contener, acompañar y tener empatía con el sufrimiento que está atravesando.

- Realizar la denuncia ante la justicia. En el sitio www.fiscales.gob.ar se puede conocer la fiscalía más cercana para presentar la denuncia. También se puede pedir asesoramiento en las líneas gratuitas 102 y 137.



03 Educación Sexual Integral digital

1. Vínculos sexoafectivos en internet

Las relaciones afectivas son fundamentales en cada una de las etapas de la vida de las personas, pero es durante la adolescencia cuando se diversifican y cobran prioridad aquellas entabladas con pares y personas que no pertenecen al núcleo familiar. Si históricamente los chicos y las chicas solían socializar y buscar círculos de pertenencia en espacios presenciales como la escuela, el club y la plaza del barrio, en la actualidad también lo hacen en juegos en línea, redes sociales y diversas plataformas digitales. En estos entornos virtuales se informan, comunican, participan, exploran y expresan su sexualidad y construyen vínculos. Como personas adultas y referentes es importante que conozcamos las características y particularidades de estos no tan nuevos escenarios, comprendamos qué sucede allí, cuáles son los sentidos que se ponen en juego y las dinámicas de intercambio desde una mirada empática y despojada de prejuicios.

¿Qué es el sexting?

El *sexting* es una práctica sexual de carácter íntimo mediada por tecnologías digitales. Su denominación es un neologismo compuesto por las palabras en inglés *sex* (sexo) y *texting* (enviar mensajes de texto). Quienes *sextean* intercambian contenido erótico (fotos, textos, audios y videos) con otra persona a través mensajería instantánea (WhatsApp, Instagram, Telegram, etc.) y videollamadas. Se trata de una práctica legítima con la cual se busca placer y disfrute sexual siempre y cuando sea consentida por todas las partes involucradas y practicada entre pares.

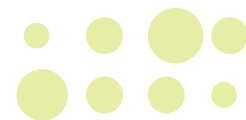
Sexting y consentimiento

El consentimiento es necesario tanto para poder producir, acceder, almacenar y compartir datos en Internet, ya sea imágenes, videos u otros materiales. Uno de los potenciales riesgos del *sexting* es la difusión no consentida de material íntimo, que es el acto por medio del cual una persona (o varias), comparte, distribuye, publica, difunde, divulga o de cualquier otra manera permite que un tercero se encuentre al alcance y disposición de contenidos audiovisuales, sonoros y/o gráficos, de carácter sexual o erótico sin autorización de su titular y/o de quien está allí representado.

El consentimiento debe ser:

Activo: solo “sí” significa “sí”. Un “no sé”, “no estoy segura” o un silencio no significan “sí”.

Específico: aceptar grabarse o enviar un video no autoriza que se archive o se comparta con otras personas.



Reversible: se puede cambiar de opinión en cualquier momento sobre realizar o no una práctica sexual.

Consensuado por todas las partes involucradas.

En igualdad de condiciones: si alguien está bajo los efectos del consumo excesivo de alcohol o en situación de vulnerabilidad o de desigualdad de poder (por ejemplo cuando hay una diferencia de edad pronunciada o se está frente a una persona que ejerce autoridad) no está en condiciones de dar su consentimiento.

Una elección libre: no hay consentimiento con chantaje, presión o cualquier tipo de violencia.

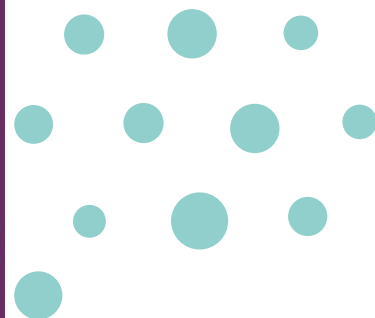
Si la difusión no consentida de material íntimo involucra a personas mayores de edad o a pares no es considerado delito. Solo la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) tiene tipificada en su art. 71 bis del Código Contravencional de la Ciudad la “difusión no autorizada de imágenes o grabaciones íntimas” con penas que van desde una multa de cuatrocientas (400) a mil novecientas cincuenta (1950) unidades fijas o cinco (5) a quince (15) días de trabajo de utilidad pública o con tres (3) a diez (10) días de arresto.

La legislación argentina castiga la producción, tenencia, distribución y difusión de contenido íntimo cuando las personas involucradas son niños, niñas o adolescentes, ya que se enmarca en un caso de explotación sexual infantil y también el delito de tenencia, producción o distribución de pornografía.

En el sitio www.fiscales.gov.ar se puede conocer la fiscalía más cercana para el asesoramiento. También se puede llamar a las líneas gratuitas 102 y 137.

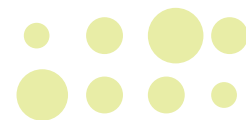
Recomendaciones para el sexting seguro:

- anonimizar las imágenes (ocultar cualquier marca personal que pueda reconocerse: cara, lunares, tatuajes, objetos, etc.);
- usar contraseñas robustas: Fáciles de recordar y difíciles de adivinar (alfanuméricas, con combinación de letras mayúsculas y minúsculas, con más de diez caracteres);
- actualizar contraseñas de redes sociales, plataformas y dispositivos de manera periódica;
- tapar la cámara de la computadora mientras no se esté usando;
- borrar las imágenes de los dispositivos cuando ya no se estén usando (verificar que no haya quedado copia en la nube);
- no compartir contraseñas con otras personas.



¿Qué hacer ante la difusión no consentida de material?

- **Actuar de manera empática** y acompañar a las personas que estén sufriendo la difusión no consentida de sus fotos, videos, mensajes y/o audios íntimos. Las violencias en Internet son vinculares y se potencian por nuestras propias acciones. Depende de cada uno de nosotros y nosotras colaborar con los daños participando de la cadena de viralización o apoyar a quien esté padeciendo esta vulneración de derechos. Es clave que los chicos y las chicas sepan que cada acción cuenta y es importante **cortar la cadena de difusión, que no compartan ni reenvíen ese material.**
- Es importante que al acompañar a la persona afectada se **guarden todas las pruebas**: correos electrónicos, capturas de pantalla, chats, audios y cualquier tipo de contenido que aporte información a los peritos informáticos para presentarlas en una fiscalía ya que en algunas ocasiones, los casos de difusión no consentida de material íntimo pueden terminar en sextorsión.
- **Recurrir a la justicia para analizar la situación.** Aunque aún no sea un delito, en muchas situaciones donde existe difusión no consentida de material íntimo, hay convivencia de delitos sí tipificado como el robo de identidad, de información íntima, amenazas, extorsión, etc. Es necesario que la Justicia determine si hay elementos para denunciar e investigar.
- Es clave **solicitar la eliminación del contenido de cada uno de los sitios o plataformas donde haya sido publicado.** El artículo 16 de la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales establece que deben darlo de baja dentro de los 5 días hábiles a partir de tu denuncia.
- En caso de necesitar mayor **asesoramiento se puede llamar a la Línea 102 de forma gratuita durante las 24 horas.**



Un abordaje para la construcción de nuevas masculinidades

Resulta esencial contar con herramientas para trabajar no solo con las niñas y las adolescentes sino también con los varones y las masculinidades, a partir de la problematización de los mandatos, los privilegios, las relaciones de desigualdad y también de complicidad.

¿Qué podemos hacer los varones para poner fin a la violencia?, se preguntan en Instagram los propietarios de la cuenta @privilegiados_rss y se suman a la campaña #AmigoDateCuenta.



Materiales sugeridos:

- [Whatsapp - #AmigoDateCuenta](#)
- [Consentimiento - #AmigoDateCuenta](#)
- Cuadernillo “Varones y masculinidad (es)”. Herramientas pedagógicas para facilitar talleres con adolescentes y jóvenes. <https://drive.google.com/file/d/1zZklRNyLhwZLc2ZTWu4hSYtEJDC9ftN3/view>
- Seguimos educando: ¿Cómo se aprende a ser varón y mujer? (Secundaria Básica) - Canal Encuentro <https://www.youtube.com/watch?v=KykyiDPOVWE>

2. Violencias de género en espacios digitales

La violencia por motivos de género es una práctica estructural que viola los derechos humanos y las libertades fundamentales. Afecta gravemente a mujeres y personas LGBTIQ+. Se produce cuando sufren algún tipo de discriminación, agresión, hostigamiento o degradación por su identidad de género, expresión de género u orientación sexual. Se habla de violencia de género ante situaciones o acciones que reproducen desigualdades históricas que se basan en la desvalorización del rol asignado a lo femenino. También porque la causa de la violencia es el género (identidad o expresión) de la persona afectada.

Tal como lo establece la La Ley 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia



contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, no se trata solo de agresiones físicas. Incluye las violencias psicológicas, económicas, simbólicas, sexuales, laborales, institucionales, entre otras.

Amparados bajo el anonimato, la inmediatez, la viralización y la desigualdad de género, quienes ejercen violencias hacia las mujeres e identidades disidentes encontraron en el medio digital un ámbito más que propicio para ejercer el control, el dominio, abuso, acoso, intimidación, vigilancia, hostigamiento y maltrato.

Principales características y formas de violencia de género en espacios digitales:

Acoso

Se efectúa a través de Internet o cualquier dispositivo electrónico. Consiste en el envío de mensajes privados y/o comentarios públicos reiterados y no consentidos con el fin de establecer contacto, vigilar, perseguir y dañar el bienestar o seguridad de una persona.

¿Cómo se manifiesta?

- **Cyberflashing**, es decir la recepción sin consentimiento de mensajes y otros contenidos sexuales explícitos. Se trata de una persona que envía imágenes, videos, gif, audios, con alto contenido sexual violento y explícito sin permiso de la persona que recibe ese material.
- **Exigencia de envío de imágenes o información íntima**: La persona que acosa pide de manera insistente el envío de contenidos íntimos. En muchas ocasiones lo hace desde la manipulación con el pretexto de un vínculo romántico (“si me quieres, mandame un foto”, “esto hacen las parejas de verdad”).
- **Sextorsión**: extorsión y chantaje a partir de material sexual. La persona que lleva a cabo este acto violento amenaza con hacer públicos contenidos íntimos de la persona a la que extorsiona.
- **Difusión de imágenes íntimas sin consentimiento**: se trata de la publicación o distribución de contenido íntimo de una persona sin su autorización.

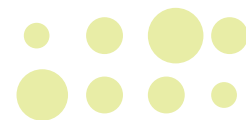
Vigilancia digital

Se puede presentar de diversas maneras:

- mediante la exigencia de activar la geolocalización, mostrar la última hora de conexión, compartir contraseñas, crear cuentas en conjunto, entre otras.
- También puede ejercerse sin el conocimiento ni consentimiento de la persona afectada cuando, por ejemplo, se le instala un software en sus dispositivos que recopila información sobre navegación, conversaciones privadas y otros datos.

Intimidación

También conocido como **doxing** (proviene de dox, derivado de la abreviatura inglesa de documentos, docs). Es una violación de la privacidad de la persona, consiste en la revelación en internet de datos o documentos



personales o de la identidad de la mujer sin su consentimiento, como por ejemplo, el número de teléfono, la dirección, el lugar de trabajo o el colegio de sus hijos e hijas, etc. El objetivo no es otro que causarle miedo y temor a la víctima, incluso sobre su propia integridad física o de personas allegadas.

Esto puede ir acompañado con el robo de identidad/creación de perfiles falsos.

Discursos de odio machistas

Se trata de mensajes o publicaciones de hostigamiento o agresión basados en el género de la persona que los padece.

Según una encuesta de Kids on line y Unicef (2015), 8 de cada 10 adolescentes dijo haber experimentado alguna vez una situación negativa en Internet. Pero fueron las mujeres quienes las sufrieron con mayor frecuencia (8 puntos porcentuales más que ellos), sobre todo al recibir mensajes desagradables o hirientes. Estas agresiones efectuadas principalmente por trolls machistas afectan la reputación digital de otras usuarias, entendida esta como la forma en que terceras personas nos ven en el plano digital.

Estereotipos de género

Los estereotipos de género que naturalizan ciertas características de las personas como “ideales” facilitan formas de violencia simbólica. Reproducen modelos y hostigan, agravan y/o excluyen a quienes no se ajustan a estos moldes.

En los entornos digitales esta forma de violencia no solo se traduce en la ausencia de la diversidad en los contenidos sino también, y cada vez con mayor frecuencia, en discursos de odio hacia mujeres y otras identidades disidentes que no se ajustan a esos estereotipos.

La clave es cuestionar los cánones de belleza, identificar la presión y cosificación que viven las mujeres, las niñas y todas aquellas personas que no se ajustan a los estereotipos de género que muestra la publicidad, los medios, o las redes sociales y, fomentar el respeto a la diversidad de cuerpos e identidades.

Es importante que las personas adultas orientemos a los niños, niñas y adolescentes en la elección de cuentas en redes sociales e influencers a seguir. Propiciar conversaciones en torno a las emociones que pueden surgir a partir de la visualización de posteos, historias, u otros contenidos que circulan por los entornos digitales. Algunas preguntas disparadoras pueden ser: ¿Qué siento cuando veo las fotos que sube “x” influencer? (Admiración, incomodidad, frustración, etc.) ¿Qué muestran las cuentas que sigo? ¿En qué se basan sus contenidos? (bailan, muestran tips de belleza, rutinas de cuidado, hacen comedia, etc.), ¿Por qué los/las sigo?, ¿Qué me ofrecen esas cuentas?, ¿Qué temáticas abordan? ¿Cómo son las personas que se muestran en esas cuentas? ¿Usan filtros?



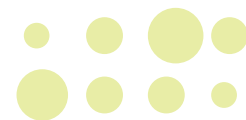
Efectos

Como consecuencia de las diferentes violencias de género en los espacios digitales se vulneran diversos derechos, como por ejemplo:

- Derecho a la privacidad (producto del doxing y de la vigilancia digital): Derecho a elegir qué información se quiere revelar y cuál se quiere mantener en reserva.
- Derecho a la libertad de expresión: Derecho que, tal como expresa la Convención Americana de Derechos Humanos, “comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”.
- Muchas adolescencias limitan su participación en los entornos digitales (no comparten imágenes ni opiniones) debido a los comentarios de rechazo y agresivos que reciben por parte de usuarios machistas e intolerantes a la diversidad de cuerpos, orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género.
- Derecho a la protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales
- Derecho a la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Derecho a que se proteja su vida y se respete su intimidad.
- Derecho a la participación pública: Derecho a ser parte de los asuntos públicos y a tener acceso a la función pública. Este es un derecho establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. (<https://acnudh.org/el-derecho-a-la-participacion/>).

¿Qué hacer ante situaciones de violencia de género digital?

- No ser parte: no naturalizar estas violencias como parte del entorno digital y reflexionar sobre los efectos que producen y nuestras acciones en la convivencia digital.
- No revictimizar: evitar colocar el foco de la responsabilidad o el origen de las violencias en las personas que las sufrieron (evitar frases como “ella le mandó la foto”, “le pasó porque tiene su perfil público”) sino desde las acciones violentas (difusión no consentida de material íntimo, por ejemplo).
- Ofrecer apoyo: acompañar a las personas afectadas con escucha empática, sin agregar presiones sobre lo que deberían hacer.
- Reportar en las plataformas estos actos violentos.
- En caso que amerite, hacer la denuncia ante la justicia.
- Hablar de este tipo de violencias en línea para concientizar sobre su existencia, visibilizarlas y aprender a identificarlas con el objetivo de prevenirlas.



Acceso a pornografía en Internet

Circular por diferentes espacios digitales (páginas web, redes sociales, juegos en línea, transmisiones en vivo y contenidos *on demand*) conectados desde dispositivos electrónicos de uso individual facilita que niños, niñas y adolescentes tengan acceso a contenidos no autorizados o supervisados por su familia y/o personas adultas responsables.

En ese contexto, la pornografía aparece de manera muy accesible. En algunas circunstancias los niños y las niñas tienen contacto con estos contenidos sexualmente explícitos (imágenes de desnudos y genitales) a partir de la exposición de anuncios, *pop-ups* (ventanas emergentes en Internet), banners, videos que les muestran chicas y chicos mayores o imágenes en películas y series. En otras situaciones puede partir de una búsqueda deliberada de estos tipos de contenidos, ya sea por curiosidad sobre un tema que es tabú en el mundo adulto o por presión de su grupo de pertenencia compuesto por pares (compañeros de clase, amigos y amigas). El tratamiento y abordaje adulto dependerá de la edad de la o el adolescente involucrado. Es importante que en todos los casos se aborde con calma, preguntando qué ha visto y en qué circunstancia desde la escucha atenta y evitando crear un clima de interrogatorio.

La Ley 26.150 de Educación Sexual Integral fue promulgada en 2006 y en el documento de lineamientos curriculares están desarrollados los contenidos mínimos para abordar en nivel inicial, primario y secundario. Desde este enfoque, y dependiendo de la edad del niño, niña o adolescente, se puede trabajar la noción de consentimiento, brindar herramientas para la construcción del pensamiento crítico, promover actitudes responsables ante la sexualidad, reflexionar acerca de los modelos corporales presentes en la publicidad y los medios de comunicación, analizar cómo se representan a las personas según su género y los roles que se les asignan.

Es importante que, en el caso de las adolescencias, sepan que el porno es una representación ficticia de la realidad. Es un producto de la industria del cine que cuenta con instancias de preproducción, producción y post-producción, donde se muestran escenas actuadas e intervenidas. Suele ser una herramienta a través de la cual las adolescencias comienzan a explorar, descubrir y conocer su deseo sexual. Su consumo no es bueno ni malo, siempre y cuando no se naturalice aquello que ven representado en esas producciones y se eduquen a partir de las prácticas que allí se observan que suelen ser machistas, exageradas y en algunos casos hasta violentas.



Materiales sugeridos:

“Lo que se del sexo lo aprendí del porno”. Apuntes y escenas para pensar los cruces entre pornografía y educación sexual (Laura Milano, 2021).

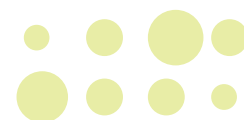
Link de acceso: [\(PDF\) “Lo que se del sexo lo aprendí del porno”. Apuntes y escenas para pensar los cruces entre pornografía y educación sexual | Laura Milano - Academia.edu](#)

Trabajo con el que se busca compartir algunas reflexiones acerca del vínculo entre educación sexual y la pornografía; recorriendo algunos hitos históricos y experiencias presentes.



(Des)información sexual: Pornografía y adolescencia. Análisis sobre el consumo de pornografía en adolescentes y su impacto en el desarrollo y las relaciones con iguales (Save the children, 2020)

Link de acceso: https://www.savethechildren.es/sites/default/files/2020-09/Informe_Desinformacion_sexual-Pornografia_y_adolescencia.pdf



[Campana de Nueva Zelanda sobre el peligro del porno en menores. Video: eep It Real Online](#)

Este anuncio, que alerta sobre la necesidad de que las familias cuiden lo que pueden mirar su hijos en Internet, es parte de una campaña cuyo título es Keep it real online y que trata el grooming y la facilidad con la que niños y niñas pueden tener acceso a imágenes violentas y explícitamente sexuales. Este audiovisual puede servir de disparador para instalar el diálogo sobre qué se consume en Internet, qué hay detrás de esos productos, qué se representa y cómo, el armado de acuerdos y normas de cuidados en los entornos digitales.

Control parental

Son aplicaciones que las personas adultas pueden configurar en los dispositivos electrónicos con conexión a Internet para que los buscadores y plataformas solo ofrezcan contenidos adecuados a las edades de los niñas, niños y adolescentes. Se pueden activar en celulares, computadoras, televisores inteligentes, servicios de streaming, redes sociales, videojuegos.

Los controles parentales pueden evitar el problema de manera temporal, pero en ningún caso sustituyen a una educación

sexual integral que enseña a desarrollar una actitud crítica y de cuidado. Además a cierta edad y a partir de la experiencia, muchos chicos y chicas sabrán cómo vulnerar los filtros impuestos por sus familias. Lo más efectivo es dialogar con los niños, niñas y adolescentes, generar confianza y acordar formas de acceso y uso de los dispositivos para que puedan desarrollar criterios propios que les permitan seleccionar contenidos adecuados a su edad, aprender a configurar y administrar la seguridad y la privacidad en las redes sociales y otros entornos digitales.

Más información en: http://www.chicos.net/infografias_chicosnet/control_parental/



04 Tareas de cuidado en Internet

Según el Estudio exploratorio sobre el conocimiento y las percepciones de las y los adolescentes respecto al grooming (SENAF y Faro Digital, 2022), ante un comentario o situación en línea que los hace sentir incomodidad o agresión, la totalidad de las adolescencias entrevistadas afirmaron que no solicitan ni solicitarían ayuda de docentes ni otras personas de la escuela. Mientras que según Unicef (2016), ante una experiencia negativa en internet, solo el 30 por ciento de los chicos y chicas acude a su mamá o papá, mientras que un 9 por ciento pide ayuda a un o una docente.

¿Por qué hay tantos chicos y chicas que no piden ayuda a las personas adultas de confianza ante un problema en internet?

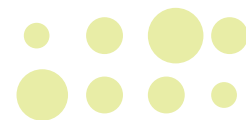
Las respuestas pueden ser diversas pero, sin dudas, giran en torno a la llamada “brecha digital”: la diferencia que pueden tener diversas poblaciones a la hora de vincularse con lo digital. En el caso específico del vínculo entre los chicos y las chicas con las personas adultas, nos referimos a una “brecha digital generacional”.

Esa brecha representa la distancia simbólica que aleja a los chicos y chicas de las personas adultas en entornos digitales.

Esta distancia se alimenta de diversos factores. Por un lado, la creencia respecto de que para acompañar a los chicos y a las chicas se debe contar con un alto nivel de conocimiento digital. Como muchas personas adultas creen no tener el nivel de información necesaria sobre aspectos instrumentales o informáticos, se alejan de las tareas de cuidado en Internet. Lo cierto es que este razonamiento solo profundiza la brecha sin tomar en cuenta que el acompañamiento adulto y las tareas de cuidados en Internet no tienen estrecha relación con conocimientos de tipo informáticos, sino con el sentido común, el resguardo de los derechos de los chicos y las chicas y el acompañamiento general.

Por otro lado, las personas adultas suelen tener falta de empatía sobre la cultura digital de chicos y chicas. Es habitual observar cierto menosprecio por las acciones que suceden en línea: “Si no lo conocés de la vida real, no es tu amigo”, “¿Qué te importa si alguien te pone like?”, “A tu edad me preocupaban cosas más importantes”, “Si te pone mal, dejá de mirar el celu”, son algunas frases habituales que parten de razonamientos que profundizan la brecha.

¿De dónde proviene esta falta de empatía? Es difícil asegurarlo pero muchas veces surge del desconocimiento y de la falta de diálogo. Las personas adultas solemos fijar como referencia nuestras propias definiciones y lo que se aleja de ellas tiende a ser menospreciado. Así nacen prejuicios como la “falta de importancia respecto de la privacidad” que supuestamente tienen los chicos y las chicas. ¿Cuidan poco su privacidad o podemos pensar que se modificó la definición de lo privado?.



Es lógico que prácticas novedosas y totalmente distintas como las que priman en entornos digitales generen una sensación de incomodidad y extrañamiento. Las bases vinculares, de cuidados, de distinción entre lo privado y lo público, del acceso a la información, de atención, de soledad, entre otras, cambiaron drásticamente en los últimos 30 años. Sin embargo, es necesario sumar esfuerzos y, a partir del diálogo, proponer encuentros donde las experiencias y las voces de los chicos y las chicas alimenten la empatía.

Propiciar un encuentro, alimentar la empatía, comprender los usos digitales, las preocupaciones y gustos genera diversos beneficios:

1- Nos posiciona como personas adultas a cargo de los cuidados también en Internet. No los dejamos en soledad sino que acompañamos y somos referencia ante un problema. Hablar de Internet es habilitarlo como espacio donde también criamos, educamos y acompañamos.

2- Nos permite comprender los problemas o tensiones cuando aparecen. Tener un mapa más completo sobre las experiencias digitales nos da mayor seguridad para acompañar de forma eficaz cualquier situación que surja en estos entornos.

3- Los dos puntos anteriores ayudan a generar lo más importante: que ante cualquier problema, los chicos y las chicas cuenten con las personas adultas que deben cuidarlos, también en Internet.

¿Cómo podemos reducir la brecha digital que nos separa de los chicos y las chicas?

- Hablar cotidianamente con los chicos y chicas sobre Internet, sus usos, preferencias, preocupaciones. No es necesario esperar a que ocurra un problema para abordar estos temas, por el contrario, cuánto más cotidiana sea esta conversación más sincera y útil será. Si este diálogo se plantea desde un lugar de interés genuino y empático se podrá generar un puente desde donde, a partir del interés por las prácticas digitales, dimensionar con empatía posibles tensiones, conflictos o preocupaciones que pueden resultarnos lejanas. Por ejemplo: si nos enteramos que usan Twitch cuando sucede un problema, en ese momento tendremos que empezar a entender qué es esa plataforma, para qué se usa, qué interacciones promueve y seguramente alejemos ese pedido de ayuda. Por el contrario, si estamos en tema sobre sus usos, dimensiones y alcances, incluso sobre las tensiones que allí suceden, podremos receptionar una preocupación con una parte del recorrido ya hecho.

La referencia adulta

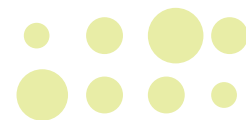
Los chicos y las chicas aprenden de nuestros actos: ¿Qué tipo de ciudadanos y ciudadanas digitales somos? ¿Les explicamos cómo cuidamos nuestra y su privacidad? ¿Respetamos su consentimiento cuando no quieren que les tomemos o compartamos fotos? ¿Hablamos sobre lo que nosotros y nosotras hacemos en Internet?

- Conocer las plataformas que usan los chicos y las chicas. No es necesario usarlas ni mucho menos crear cuentas personales, pero sí investigar mínimamente sus usos, configuraciones de privacidad y qué características de interacción promueven.
- Pensar soluciones que no impliquen retirarse del espacio digital. Muchas veces, ante situaciones conflictivas, las personas adultas consideramos como salida el cierre de cuentas, el evitar leer comentarios o el irse de grupos de chateo. Es importante proponer otras soluciones que no castiguen con una autoexclusión digital a quien tuvo una experiencia negativa. Denunciar, bloquear, configurar la privacidad, pedir ayuda a profesionales, propiciar usos placenteros, buscar influencers que inspiren, son formas proactivas de seguir usando lo digital con el adecuado acompañamiento.
- Valorar el sentido común. Ante los dilemas digitales, muchas personas adultas suelen bloquearse y no saben cómo actuar. Es importante identificar que muchas veces los interrogantes giran en torno a cuestiones de fondo similares: “¿cuándo está listo o lista para...?”. Si esa pregunta tiene que ver con tomar un colectivo, sin compañía adulta en casa o ir por primera vez a bailar, el sentido común de las personas adultas a cargo suele primar. Sin embargo, cuando la duda surge alrededor de los usos digitales, no pareciera haber respuestas satisfactorias. Es clave comprender que el desarrollo de cada chico o chica es el parámetro para tomar estas decisiones, que pueden implicar entornos presenciales o virtuales.

En este video se observa cómo la madre puede intercalar consejos analógicos con los digitales para hacerlos convivir bajo su sentido común de cuidadora:

[Padres en la Web: acompañamos a los chicos en el mundo digital](#)

Es indispensable trasladar a los entornos digitales los cuidados, consejos y acompañamientos que tenemos incorporados en las instancias tradicionales o presenciales.



- Actualizar los consejos y formas de acompañamiento: las estrategias de cuidados en Internet suelen generarse ante los primeros usos solitarios, en la infancia y pubertad. Los primeros celulares o cuentas en redes sociales abren un abanico de cuidados y consejos vinculados a la etapa del desarrollo propio del momento. Sin embargo se observa que estos abordajes no suelen actualizarse ni sostenerse en el tiempo. Es indispensable acomodar el enfoque según la etapa de desarrollo, las necesidades y expectativas y las posibilidades adultas de intervención.

Un derecho clave para las adolescencias es la privacidad. El mundo propio cobra protagonismo como algo preciado y cuidado.

Esto supone un desafío y un pasaje. Las responsabilidades de cuidados en Internet en la infancia suponían de la presencia física y cercana de las personas adultas a cargo. En la adolescencia esto debe dar lugar a otras formas de acompañamiento que respeten la soledad y privacidad requeridas pero que complementen con diálogo y empatía.

En lugar de avisar y revisar dispositivos, chequear contactos y acompañar la exposición a pantallas, las personas adultas pueden proponer charlar sobre Internet, las preocupaciones, desafíos y expectativas. Sembrar alertas y observar si se comprenden.

¿Acaso se acompaña a las adolescencias las primeras veces que van a bailar y se las observa desde adentro del boliche? Seguramente no, y por el contrario, confié en la información sobre cuidados previamente brindada y dialogada.





*primero
la gente*

   @SenafArgentina
www.argentina.gob.ar/senaf

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Tte. Gral. Juan D. Perón 524, piso 4 (C1038AAL) CABA
Tel: (011) 4338-5800 - comunidad@senaf.gob.ar